

CONDICIONES DE SERVICIO PARA PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN PREVIA

1.- Objeto.

Las presentes condiciones de servicio tienen por objeto la gestión, por EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN, S.L., en adelante EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS, de la solicitud y en su caso, de la expedición del Certificado de Conformidad que será obligatorio para aquellas actividades incluidas en el artículo 9 del Reglamento único de regulación integrada de actividades económicas y apertura de establecimientos (RIAE) que tramiten su Comunicación Previa a través de una entidades de certificación de conformidad municipal (ECCOM)

2. Solicitud y abono de honorarios.

2.1. Todo aquel interesado en tramitar la implantación o modificación de actividades (con o sin obras) a través del procedimiento de Comunicación Previa formalizará su petición mediante el formulario de solicitud extendido a tal efecto por EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.2 Se deberá haber abonado la totalidad del presupuesto antes de la finalización del proceso de certificación.

2.3 Bajo la excepcionalidad de que el expediente no llegue a completarse por falta de respuesta a algún requerimiento o por desistimiento por parte del interesado, éste estará obligado a satisfacer los siguientes pagos:

2.3.1 Si se desistiera del expediente antes del 1º requerimiento o una vez efectuado éste, se cobrará un 75% del presupuesto.

2.3.2 Si se desistiera del expediente con posterioridad al 2º o sucesivos requerimientos, o en caso de tener que proceder al archivo del expediente por falta de respuesta a los requerimientos en los plazos acordados, se cobrará hasta el 100% del presupuesto.

2.4. Con la aceptación de las presentes condiciones de servicio el interesado se compromete a no tener dos expedientes abiertos de forma simultánea para una misma actuación en dos entidades de certificación de conformidad municipal o en el Ayuntamiento. En caso contrario, el importe abonado por las funciones de certificación, verificación, inspección y control de la conformidad no será reembolsado.

2.5. La cumplimentación de la solicitud no garantizará la expedición del Certificado de Conformidad, pudiendo ser expedido o no en función de la presentación, por el solicitante, de la documentación completa reseñada en el art. 11 del Reglamento único de regulación integrada de actividades económicas y apertura de establecimientos (RIAE) u Ordenanza de tramitación de Licencias municipal.

2.6. Toda la información facilitada, así como las reuniones previas a la aceptación del presupuesto y de las presentes condiciones de servicio son meramente de carácter informativo y no garantizan la expedición del certificado de hasta que la documentación completa del proyecto sea presentada, analizada y estudiada por el personal de EQA LICENCIAS.

3. Precio tasado y supuestos de devolución.

3.1. El importe de la Comunicación Previa se corresponderá con la tarifa de precios aplicada por EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS.

3.2. El pago del presupuesto o aceptación del mismo debidamente firmada supone la aceptación de las presentes condiciones de servicio.

3.3 No se contempla la devolución de los importes abonados ni la eliminación del deber del solicitante de atender el pago de los honorarios pactados salvo que se haya realizado el pago por adelantado y no se haya iniciado el proceso de certificación. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de la aplicación del procedimiento de reclamaciones.

4. Valoración y presentación de la documentación.

4.1. Toda solicitud de Comunicación Previa deberá acompañarse de la documentación (en formato digital) señalada en el art. 11 del Reglamento único de regulación integrada de actividades económicas y apertura de establecimientos (RIAE) u Ordenanza de tramitación de Licencias municipal, según el tipo de actuación que se pretenda desarrollar.

4.2 Una vez el titular de la actividad (o su representante) presente en EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS el justificante de aceptación del presupuesto de la tarifa de tramitación, junto con la documentación exigida el art. 11 del Reglamento único de regulación integrada de actividades económicas y apertura de establecimientos (RIAE) u Ordenanza de tramitación municipal, se comenzaran las funciones de certificación, verificación, inspección y control por el personal técnico cualificado de EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS.

4.3. En el plazo máximo de tres meses desde el alta de la solicitud se emitirá el Certificado de Conformidad correspondiente, y se llevará a cabo el registro de la Comunicación Previa, siempre y cuando se haya aportado por parte del interesado la documentación mínima exigida en el art. 11 de del Reglamento único de regulación integrada de actividades económicas y apertura de establecimientos (RIAE) u Ordenanza de tramitación de Licencias municipal.

4.4 En caso de no disponer de la documentación mínima exigida se procederá al archivo del expediente.

4.5 La no contestación a alguno de los requerimientos documentales, dentro del plazo establecido en el mismo, conllevará el archivo del expediente, emitiendo un informe de archivo en el que se indicarán todas las deficiencias detectadas durante la revisión del expediente.

4.6 Con la aceptación de las presentes condiciones de servicio el interesado autoriza a EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS al registro de documentación ante el Ayuntamiento. En caso contrario, se deberá comunicar a EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS la no autorización para dicho registro.

4.7 Si el resultado de la comprobación documental fuese desfavorable se llevará a cabo el archivo del expediente, situación que se le comunicará al titular.

4.8 Los efectos de la Comunicación Previa, siempre que ésta cumpla con los requisitos establecidos en el RIAE, se producirán desde el día en que la misma tenga entrada en el Registro del Ayuntamiento.

4.9 Cada uno de los documentos que acompañen a la Comunicación Previa irán debidamente digitalizados y diligenciados por EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS con el número del Certificado de Conformidad correspondiente, entregándose una copia diligenciada al interesado.

4.10 En caso de que las actuaciones propuestas precisen de algún informe sectorial, el interesado autoriza a EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS a solicitar la emisión de los mismos con carácter previo a la emisión del certificado de conformidad según se establece en el artículo 51.2 del RIAE.

6. Reclamaciones y sugerencias.

6.1. Los solicitantes podrán presentar frente a la entidad urbanística colaboradora, EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS, reclamaciones originadas por cualquiera de sus actuaciones que hayan vulnerado sus derechos o intereses legítimos.

6.2. Las reclamaciones, que tendrán que ser motivadas, se formularán en la hoja de reclamaciones de EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS, sin poder tramitarse ninguna otra reclamación que no se haya presentado bajo este formulario.

6.3. Las reclamaciones deberán ir firmadas por el solicitante de la Comunicación Previa, y en su caso, por la persona que lo represente, justificando legalmente su representación. Serán registradas con un número y fecha de registro de entrada.

6.4. El plazo de resolución tanto para las reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio como para las reclamaciones sobre las actuaciones de verificación técnica será de un mes desde su presentación en el domicilio de EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS.

6.5. Las reclamaciones podrán resolverse favorable o desfavorablemente, en cuyo caso no habrá posibilidad de presentar una segunda reclamación.

7. Deber de diligencia.

EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS se compromete a realizar las funciones de comprobación de suficiencia documental y de verificación técnica con la debida diligencia.

8. Protección de datos personales.

8.1. Los datos de carácter personal facilitados para la elaboración del presupuesto, así como aquellos obtenidos como consecuencia del mismo y de la relación establecida entre las partes, serán incluidos en un fichero, debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos, siendo responsable EQA-SPAIN con domicilio en Madrid, Camino de la Zarzuela nº 15.

8.2. La finalidad del tratamiento de los datos es la ejecución de la relación contractual derivada de la gestión de la solicitud de certificado de conformidad, respetando, en todo caso, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El titular del dato será informado en caso de producirse cesiones del mismo, pudiéndose negar a se lleven a cabo si legalmente procede.

8.3. En cualquier momento los interesados podrán ejercer los derechos de cancelación, oposición, rectificación o acceso de datos de acuerdo a la normativa aplicable, mediante solicitud escrita a la dirección de correo electrónico eclu@eqa.org

9. Confidencialidad.

9.1 EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS garantiza la confidencialidad de la información obtenida o creada durante el desempeño sus actividades, tanto la aportada por las personas físicas o jurídicas solicitantes, como aquella facilitada por todos aquellos partícipes en la tramitación e inspección del expediente.

9.2 EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS cuenta con la condición de entidad de certificación de conformidad municipal (ECCOM), por lo que toda la información relativa al proceso de tramitación e inspección de un expediente, desde la emisión de la oferta hasta la emisión del certificado, así como todos los derivados del mismo (por ejemplo el tratamiento de reclamaciones) estará disponible para la Entidad nacional de acreditación (ENAC), para el Ayuntamiento que corresponda, y siempre que sea requerido por alguna Ley de obligado cumplimiento.

9.3 Tal y como establece la OAAE, EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS conservará dichos registros por un periodo de 7 años.

9.4 La información relativa al cliente o al expediente, obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo: antecedentes, una queja o de autoridades reglamentarias) será tratada como información confidencial.

10. Régimen jurídico.

Las presentes condiciones de servicio se encuentran sometidas a la legislación española. Las partes intervinientes, de un lado, EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS, con CIF B81584989 y domicilio social en Madrid, Camino de la Zarzuela nº 15 (C.P. 28023), y de otro el solicitante, prestan su conformidad y aprobación a la totalidad de las cláusulas de las presentes condiciones de servicio, en los términos, condiciones y responsabilidades que se establecen en las mismas, recibiendo el solicitante un ejemplar del documento contractual.